



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 048 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 FEB 2016

VISTOS: El Provedo de Gerencia inserto en el Informe N° 005-2016/GRP-402000 de fecha 25 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático (POI), consiste en un instrumento de gestión a corto plazo, que define las actividades informáticas de las Entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles del Gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, publicada el catorce de enero del dos mil once (14.01.2011) en el Diario Oficial el Peruano, se aprobó "La Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública", y su Guía de Elaboración, Formulación y Evaluación; disponiendo en el Artículo 4° que las Entidades a que se refiere el Artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0012-2016/GRP-402000-402200-MJCG, de fecha 25 de febrero del 2016, el encargado de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones Ing. Manuel José Cueva Gómez, hace llegar al Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática la formulación del Plan Operativo Informático (POI) 2016, quien lo deriva al Gerente Sub Regional para su aprobación, la misma que es otorgada a través del proveído de Gerencia de fecha 25 de febrero del 2016, inserto en el Informe N° 005-2016/GRP-402000-402200, de fecha 25 de febrero del 2016, en donde dispone emitir el proyecto de resolución correspondiente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y la Oficina Sub Regional de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Informático (POI) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huanabamba del Año 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Registrar el Plan Operativo Institucional (POI) a que se contra el artículo presente, en la página web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi).

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 048 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 FEB 2016



ARTICULO TERCERO.- La Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, a través de soporte informático es la responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas consideradas en el Plan Operativo Informático 2015 (POI) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP: 94319
GERENTE SUBREGIONAL